



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
18 DE ENERO DE 2023

Radicado No.	05001 31 03 02-2003-00060 00
Demandante(s)	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA
Demandado(s)	SOCIEDAD N.S.U. S.A.
Asunto	NO ACCEDE- NIEGA CESIÓN
AUTO SUSTANCIACIÓN	009V

2

En atención a la solicitud de reconocimiento de la cesión de derechos litigiosos realizada por el memorialista, para el Despacho no es procedente, razón por la cual se requiere al memorialista con el fin de que adecue la solicitud, ya que este no es el escenario para realizar la cesión de los derechos litigiosos, en vista de que el presente proceso cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Edificio Edatel calle 41 N°52-28 piso 11 Medellín (Antioquia).
Tel: 310 432 61 88

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

